



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1078/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1078/2003

VISTO: Expte. N° 6699/03 de fecha 25/02/2003 iniciado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. ante el Departamento Ejecutivo Municipal, referido a solicitud de permiso de apertura de vía pública sobre calle colectora para la instalación de un nuevo ramal de refuerzo al sistema cordillerano sobre otras calles el tendido de 600 metros de red de distribución de Junín de los Andes.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme se expresa en el citado Expte. (fs. 04) esta solicitud se fundamenta “en la urgente necesidad de esta Distribuidora de llevar a cabo obras de refuerzos de su sistema, que permita absorber la demanda prevista para este invierno en las localidades abastecidas desde el Gasoducto Cordillerano”.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 15/04/2003 de la Consultora Hábitat, obrante a fs. 36, enviada a la Dirección de Medio Ambiente y Bromatología Municipal, se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Seguridad e Higiene, correspondientes a la Obra “Refuerzo Gasoducto Derivación San Martín de los Andes – Junín de los Andes”, que será ejecutada por la Empresa Contreras Hnos. S.A.-

Que, a fs. 35 consta el informe Técnico presentado por la Comisión Técnica Urbano Ambiental Municipal en fecha 12/05/2003.-

Que, a fs. 44 obra informe elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante Nota S/N° de fecha 21/05/2003.-

Que, en fecha 20/05/2003, fs. 45 y 46, figura el dictamen de Asesoría Legal Municipal.-

Que, mediante Nota S/N° de fecha 26/05/2003, el Asesor de Obra de este Concejo Deliberante. Arq. Martín Alfaro, presenta informe Técnico sobre esta presentación.-

Que, este Concejo Deliberante conforme consta en Despacho N° 080/2003 del 26/05/2003 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, decide autorizar la firma del Acta Acuerdo (modelo) obrante a fs. 47 a suscribirse entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa Camuzzi Gas del Sur; sugiriendo que se incorpore a la misma una Cláusula estableciendo que la Empresa deberá reponer las especies arbóreas dañadas o extraídas en la construcción de la obra.-

Que, la firma del Acta Acuerdo – Permiso Nueva Traza Gasoducto Cordillerano, que consta de Seis Cláusulas, se materializó en fecha 27/05/2003.-

Que, asimismo se debe autorizar la Apertura de la Cuenta Corriente en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, destinada exclusivamente al depósito del importe abonado por esta obra por parte de la Empresa Camuzzi Gas del Sur; cuyo destino se fijará oportunamente entre el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, como así también a creación de la Partida correspondiente en el Presupuesto General Ejercicio

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1078/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

2002 – Ordenanza N° 940/2001 (prorrogado) y oportunamente su inclusión en el Presupuesto General Ejercicio 2003 de esta Partida - tanto en ingresos como en Egresos, por la Suma de \$ 31.440,00.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el ACTA ACUERDO – PERMISO NUEVA TRAZA GASODUCTO CORDILLERANO firmada en fecha 27/05/2003 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal a cargo, Don Ángel C. Herrera, y la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., representada por el Señor Gerente Técnico, Don Antonio Luís Pronsato, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2002 – Ordenanza N° 940/2001 - de la Partida “PERMISO NUEVA TRAZA GASODUCTO CORDILLERANO”, en Ingresos y Egresos, por un monto de \$ 31.440,00.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, destinada exclusivamente al depósito del importe abonado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A.; cuyo destino se fijará oportunamente entre el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Promulgada por el Ejecutivo Municipal, por su intermedio, elévese copia de la presente a la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y a las Secretarías y Áreas Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 5º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1124/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA